Marina
Secretaría de Marina

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No. 3893/2025

2371

Asunto: Se autorizan las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el recinto portuario de Tuxpan, Ver.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2025.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca
Director General de la Administración del
Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Carretera La Barra Norte Km 6.5
Col. Ejido La Calzada
92880 Tuxpan, Ver.

Ref. Solicitud de Ventanilla No. 68531.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j), numeral 6, 16, fracción II y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Hago referencia al escrito ASIPONATUX-DG-870/2025 de 02 de mayo de 2025, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicitó la actualización de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el recinto portuario de Tuxpan, Ver., mismas que fueron aprobadas por su Consejo de Administración con el Acuerdo CA-CLII-7 (21-II-2025).

Sobre el particular, se le comunica que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina para establecer las bases de regulación tarifaria, esta Unidad Administrativa le autoriza las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el recinto portuario de Tuxpan, Ver.

CONCEPTO	Tarifa (Pesos)
Puerto para embarcaciones comerciales:	
Cuota fija: Por cada embarcación.	32,765.04
Cuota variable: Por unidad de arqueo bruto.	11.63
Cuota diaria.	128.11
Atraque para embarcaciones comerciales:	
Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	9.82
Embarcaciones abarloadas, arrejeradas o acoderadas (50%).	4.91
Atraque en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	4.91
Muellaje:	
Por tonelada métrica o fracción.	8.42

Continúa siguiente página...

2025 Año de La Mujer Indígena

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

Continúa...

Así mismo, esta Unidad Administrativa le registra a esa Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., las siguientes tarifas:

Conceptos	Tarifa (Pesos)
Tarifa Progresiva de Cuota Variable: Por unidad de arqueo bruto. Arribos por mes y por Agencia Naviera.	
De 1 a 4, con contenedores y/o autos.	5.54
De 5 a 7, con contenedores y/o autos.	5.10
De 8 en adelante, con contenedores y/o autos.	4.98

Dichas tarifas entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Marina, y deberán notificarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de su aplicación, asimismo estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de esa Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A de C.V. Además, a las tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las tarifas que se autorizan tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, le reitero mi subordinación y respeto.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Cap. Nav. CG. DEM.
Director General de Puertos
Leo Reyes Cordero

Con copias:
Al C. Contralmirante.- Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.
Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.- Para su conocimiento.- Atentamente.

MAEA/AGM/NCV